



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-21304345-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 27 de Febrero de 2023

Referencia: REG - EX-2023-04002226- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-366-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2023-04002157-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **478/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.27 16:00:55 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.27 16:00:56 -03:00

ACTA REVISIÓN SALARIAL

En la Ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de Diciembre de 2022 se reúnen, el Sindicato de Empleados Textiles de la Industria y Afines de la República Argentina (SETIA), CUIT N° 30-53112631-5, domicilio electrónico: gremialsetia@hotmail.com.ar, con domicilio en Avenida Montes de Oca 1.437 CABA, representada en este acto por su Secretario General Sr. José E. Minaberrigaray y su Secretario Gremial e Interior Sr. Claudio M. Díaz, por una parte, y por la otra la Federación de Industrias Textiles Argentina (FITA), CUIT N° 30-52725634-4, domicilio electrónico: fita@fita.com.ar, con domicilio en Reconquista 458 Piso 9° CABA, , representada en este acto por su Presidente Sr. Luis Tendlarz, su Prosecretario 1° Sr. Edgardo Tertzakian y su apoderado Cont. Eduardo Detoma, con el patrocinio letrado del Dr. Lucas Ramírez Bosco a fin de dar cuenta de lo siguiente:

I.- OBJETO: Ambas partes se reúnen a los fines de revisar los términos del acta salarial suscripta el 15 de Junio de 2022 y confirme el punto V de dicho acuerdo.

II.- REVISIÓN: A los efectos mencionados en el punto anterior y como revisión en los términos mencionados las partes acuerdan incorporar a los salarios básicos de convenio la asignación no remunerativa del punto III.1. de la mencionada acta salarial del 15 de Junio de 2022 y conforme lo que se consigna en la escala que se adjunta seguidamente. Esta incorporación se realizará a partir del mes de Enero de 2023.

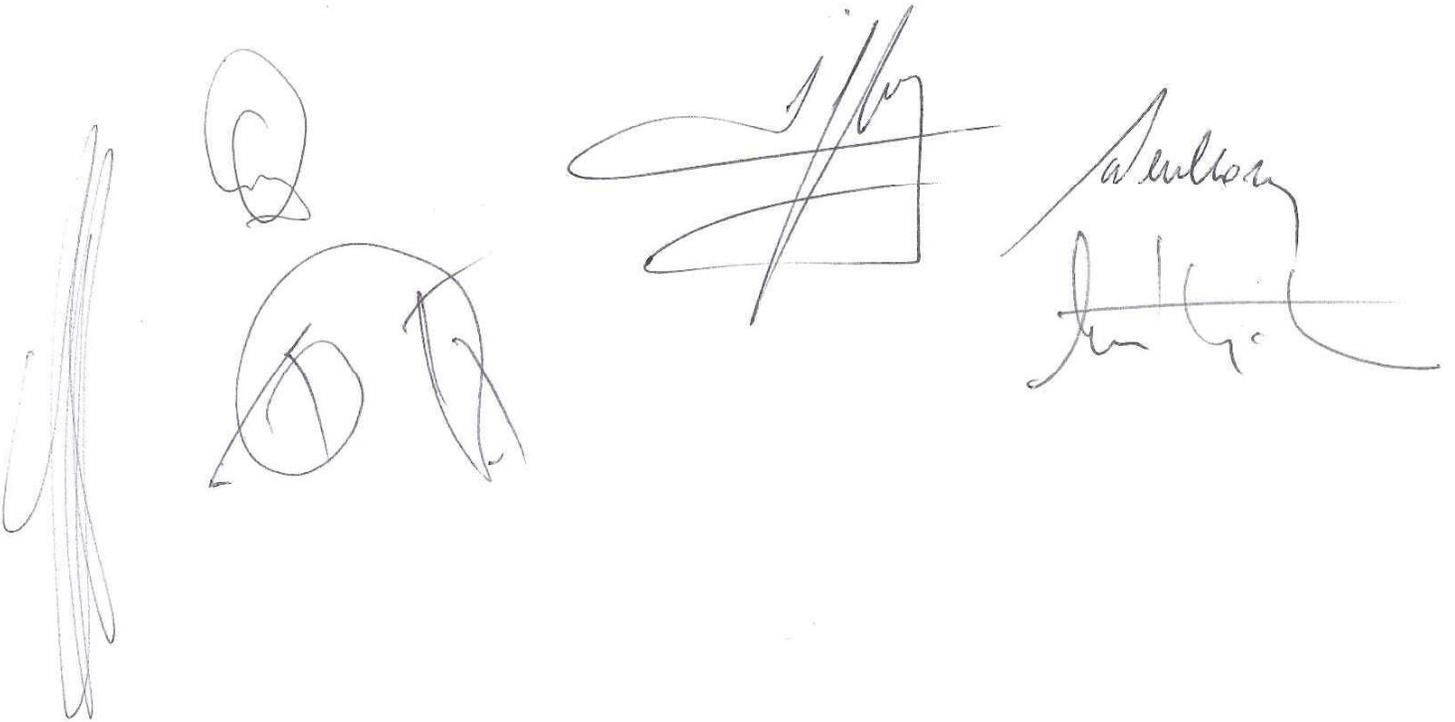
SALARIOS BASICOS	
Vigencia	
A partir del 01-01-2023	
CATEGORIA	
AUXILIAR B	122.110
AUXILIAR A	124.645
EMPLEADO C	127.432
EMPLEADO B	129.369
EMPLEADO A	131.438
ENCARGADO C	133.538
ENCARGADO B	135.797
ENCARGADO A	139.078
CAPATAZ C	142.275
CAPATAZ B	145.788
CAPATAZ A	149.570

RE-2023-04002157-APN-DGD#MT

En esta instancia y a fin de continuar las negociaciones como parte de la revisión mencionada precedentemente, se abre un cuarto intermedio hasta el fin de la primera quincena del mes de enero del año 2023

III.- Ambas partes solicitan la homologación del presente convenio. Conforme lo preceptuado en el artículo 4° de la Resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan en carácter de declaración jurada que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto 1759/72 (T.O 2017).

IV.- El presente acuerdo será ratificado por las partes con la modalidad TAD (Trámite a Distancia) o aquel que indique la Autoridad de Aplicación y que permita su homologación.

The image shows several handwritten marks on the page. On the left side, there is a vertical scribble consisting of multiple overlapping lines. To its right, there are two distinct signatures: one is a circular scribble with a vertical line through it, and the other is a more complex, looped signature. Further to the right, there is a large, stylized signature that appears to be 'S. P.' with a horizontal line through it. On the far right, there are two more signatures, one above the other, both appearing to be 'Juan Carlos'.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 366-23 Acu 478-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.